

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**217****MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.069 de 2008, seguido a instancias de don Juan José Recoben Álvarez y otros contra la empresa “Europrotec Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acumúlese a los autos número 1.458 de 2008 los que se siguen en este Juzgado con los números 1.506 de 2008, 771 de 2008, 1.069 de 2008, 414 de 2008 y 253 de 2010, discurtiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Al otrosí, ha lugar al interrogatorio del representante legal de las empresas demandadas, para confesar en juicio personalmente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requírase en este acto a las empresas demandadas a fin de que aporten la documental solicitada.

Se alzan las suspensiones acordadas y se señala la vista del juicio para el día 10 de mayo de 2012.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Europrotec Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima”, y a don Moisés Ramos Foronda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.867/12)